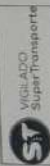




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



COA HANGARES S&S PALACE
NT: 90055556
Teléfono: 2820484 - 3137482666
E-mail: hangares@coahangares.com
CALLE 100 No. 39-13
CALLE 100 No. 39-13
MEDELLÍN
Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

RDNC 8700-2013
09-018-008

A. INFORMACIÓN GENERAL

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TITULAR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-02-10	Número de Razón Social HUESTA GONZALEZ TERESA DE JESUS	Documento de Identidad C.C. (O) NIT (I) No. 34988370
Dirección CALLE 39 SUR 258 130	Teléfono fijo o Número de Celular 3002203717	Ciudad Medellín
Correo Electrónico jandias@gralbebe@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SW201	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbús	Marca Renault	Línea Tradic
Modelo 2014	Número de licencia de tránsito 10024160226	Fecha Matriculación 2014-01-27	Color Blanco grisal	Combustible/Propulsión Diesel	VIN a Chasis VF17JCDCEYS01093
No de Motor 900766C686899	Tipo Motor DIESEL	Cilindrada (cm ³ si aplica) 1870	Kilometraje 367781	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje SI (I) NO (X)
Potencia (si aplica) 110	Tipo de Carrocería CEMNADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-01-28	Conversión GNV SI (I) NO (I) NA (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Faltas, Altas Antinieblas / Espectroscópicas)

	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo/Rango	Unidad	Simultaneas (si/no)
Bajas (s)	Derecha(s) Intensidad 41.2			2.5	Klux	SI
	Inclinación 2.31			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s) Intensidad 44.4			2.5	Klux	SI
Altas (s)	Inclinación 1.53			[0.5 - 3.5]	%	
	Derecha(s) Intensidad 19.1				Klux	NO
	Izquierda(s) Intensidad 21.7				Klux	NO
Antinieblas / Exploradora(s)	Derecha(s) Intensidad				Klux	
	Izquierda(s) Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad 85.6			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 93.5	Delantera Derecha	Valor 91.3	Trasera Izquierda	Valor 77.1	Trasera Derecha	Valor 93.2	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Rangos (B)	Max (A)	Unidad
Eje 1	3734	6356	N	Eje 1	3965	N	5.83	(20,30)	30
Eje 2	3003	5364	N	Eje 2	3704	N	18.9	(20,30)	30
Eje 3			N	Eje 3		N			%
Eje 4			N	Eje 4		N			%
Eje 5			N	Eje 5		N			%
Eficacia Total		Valor 67.0		Mínimo 50			Unidad %		

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
0.66*	18	%	Sumatoria Izquierdo	177	11523	N	Sumatoria Derecho	1900
								9970
								N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad mm/m
-0.22	0.06					

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Parámetro normalizado de la Llanza	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad %

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor eléctrico e hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)		Óxido	
	(ppm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad
Raemil				%			%			%			%
Crucero				%			%			%			%
Valor													Unidad
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N/A)													°C
Temperatura de prueba													°C
Temperatura ambiente													%
Condiciones Ambientales													%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1		Ciclo 2		Ciclo 3		Ciclo 4		Resultado	Valor	Norma	Unidad
	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad				
Opacidad	66.1	%	66.1	%	66.0	%	66.0	%		66.0		%
Gobernada	3430	(rpm)	3430	(rpm)	3430	(rpm)	3430	(rpm)				
Condiciones Ambientales												
Temperatura de operación del motor												
Temp. Inicial												
Temp. Final												
Unidad												
Temperatura Ambiente												
Unidad												
Humedad Relativa												
Unidad												
LTCE estándar												
Unidad												
430												
mm												

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%	6.7 Sistema de frenos		X
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.36.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
1.1.14.40.2	Pérdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	6.14 Transmisión		X
Total			0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA				
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	2.60	3.10				3.30
DERECHA	2.90	2.30				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ☒ NO ☐	N° Consecutivo RUNT: (A)171704300
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI ☐ NO ☐	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1		Ciclo 2		Ciclo 3		Ciclo 4		Resultado	Valor	Norma	Unidad
	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad				
Densidad de humo (k)	2.51	m ⁻¹	2.51	m ⁻¹	2.51	m ⁻¹	2.51	m ⁻¹		2.51	5.0	m ⁻¹

Presion eje1 derecha 1 40.0 PSI Presion eje1 izquierda 1 42.0 PSI Presion eje2 derecha 1 41.0 PSI Presion eje2 izquierda 1 39.0 PSI Presion repuesto 37.0 PSI

lucex (si aplica) está reportada en ktx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

CENTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Liviano - Probador De Holguras Tecno Ingeniería SN: C05PD18M021
- Liviano - Frenómetro liviano/universal Beissbarth SN: EC0001104
- Liviano - Tacómetro RPM BRAIN BEE SN: 160209000282
- Liviano - Alineador de luces Beissbarth SN: 0139
- Liviano - Opacímetro [LTDE: 215 mm] CAPELEC SN: 04581
- Liviano - Sonómetro Extech Instruments SN: 3121331
- Liviano - Alineador al paso liviano Beissbarth SN: EH0004361
- Termohigrómetro Marca: Technimaq TMI-THM0680
- Liviano - Cuentagiros y medidor de temperatura OPUS SN: 016012047-47862 All
- Liviano - Probador de suspensión EUSAMA Beissbarth SN: EF0000335
- Liviano - Profundímetro KEX SN: E20-137

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Techni-RTM V1.0 - Technimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Sergio Alberto Posada Giraldo [Sonido], Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial exterior], Sergio Alberto Posada Giraldo [Profundidad de labrado], Sergio Alberto Posada Giraldo [Tercera placa], Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial inferior], Sergio Alberto Posada Giraldo [Alineación de luces], Sergio Alberto Posada Giraldo [Foto delantera], Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial motor], Sergio Alberto Posada Giraldo [Foto trasera], Sergio Alberto Posada Giraldo [Alineación, peso, suspensión y frenos], Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial interior], Jose David Herrera Ortiz [Opacidad NTC4231].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

MIGGLES DAYANNA MANJARRES BALLESTAS



NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe